



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 17 de julio de 2025

ACUERDO ESPECIAL PARA RECUPERAR ASIGNATURAS QUE OTORGA UN CICLO ESCOLAR DE PRÓRROGA, PARA LOS ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR DE LAS COHORTES 2002 Y ANTERIORES, QUE HAYAN AGOTADO EL TIEMPO DE PERMANENCIA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

CC. Integrantes del Consejo Coordinador Académico
Presentes.

Mtra. María del Carmen Navarro Téllez, en mi carácter de Secretaria Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit e integrante del Consejo Coordinador Académico, según lo dispuesto por el artículo 16, numeral 2, inciso c) de la Ley Orgánica de la Universidad, me permito presentar a este Órgano Colegiado, la siguiente iniciativa de **Acuerdo especial para recuperar asignaturas que otorga un ciclo escolar de prórroga, para los alumnos de nivel superior de las cohortes 2002 y anteriores, que hayan agotado el tiempo de permanencia para culminar los estudios en la Universidad Autónoma de Nayarit**, con base en las siguientes:

Consideraciones:

1. Que el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece en su artículo 3°, fracciones IV y V, que la autonomía comprende, establecer los términos de ingreso, promoción, permanencia y evaluación de los alumnos, así como dictar sus propios ordenamientos jurídicos internos, relativos a su organización académica y administrativa.
2. Que el presente acuerdo responde a una necesidad que tienen los alumnos de Nivel Superior de la Universidad de regularizar su situación académica mediante el presente acuerdo especial y culminar su formación profesional.
3. Que dicho proyecto fue consultado con las diferentes áreas involucradas y se concluyó que existen las condiciones para implementar esta oportunidad de regularización de los alumnos de Nivel Superior de las cohortes 2002 y anteriores, que hayan agotado el tiempo de permanencia para culminar sus estudios.
4. Que es de interés para la institución que los alumnos se regularicen y concluyan totalmente sus estudios, para incrementar el indicador de eficiencia terminal.

Por lo antes expuesto y fundado, se propone el siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Acuerdo especial para recuperar asignaturas que otorga un ciclo escolar de prórroga, para los alumnos de nivel superior de las cohortes 2002 y anteriores, que hayan agotado el tiempo de permanencia para culminar los estudios en la Universidad Autónoma de Nayarit

Artículo 1.

El presente acuerdo es de observancia general en la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 2.

El presente ordenamiento sólo se aplicará a los alumnos que ingresaron a cualquiera de los programas académicos de nivel superior con año de ingreso 2002 y anteriores, que a la fecha no hayan cubierto las asignaturas correspondientes al plan de estudios y que hayan agotado su plazo máximo del tiempo de estudios.

Artículo 3.

Para que los alumnos de licenciatura puedan cubrir las asignaturas establecidas en el plan de estudios respectivo, se abrirá un ciclo de evaluación durante los periodos escolares de agosto-diciembre de 2025 y enero-julio de 2026.

Artículo 4.

Solo serán beneficiados por este acuerdo los alumnos de licenciatura que adeuden hasta 6 asignaturas, conforme a las siguientes reglas:

- I. La distribución de las asignaturas a recuperar se realizará considerando las necesidades académicas de cada alumno, siempre dentro de los periodos establecidos en el presente acuerdo.
- II. Las asignaturas adeudadas solo podrán tener como máximo 2 asignaturas seriadas (es decir, asignaturas que dependen de aprobar primero la asignatura reprobada).
- III. Una asignatura adeudada y su seriación no podrá cursarse durante el mismo periodo escolar.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 5.

Los alumnos beneficiados por este acuerdo podrán realizar sus trámites de regularización del día lunes 11 al viernes 29 de agosto de 2025.

Artículo 6.

Para la evaluación de cada asignatura, la Coordinación de Programa Académico designará tres docentes que integrarán el comité evaluador, el cual tendrá la responsabilidad de proporcionar las guías de estudio correspondientes por periodo de aplicación a los alumnos beneficiados por este acuerdo, y en cumplimiento de las siguientes fechas:

Periodo I agosto-diciembre de 2025.

- I. La solicitud de guías será del lunes 1 al martes 30 de septiembre de 2025.
- II. La aplicación de la evaluación tendrá como fecha establecida el lunes 3 al viernes 29 de noviembre de 2025.
- III. La publicación de resultados de la evaluación de cada alumno beneficiado por este acuerdo será responsabilidad del comité evaluador respectivo y se entregará mediante un acta de acuerdo a la Dirección de Unidad Académica o a la Coordinación de Programa Académico del lunes 8 al sábado 13 de diciembre de 2025. La calificación de la evaluación a reportar deberá ser de acuerdo a la escala utilizada en el periodo de ingreso de cada uno de los alumnos.

Periodo II enero-junio de 2026.

- I. La solicitud de guías será del lunes 2 al sábado 28 de febrero de 2026.
- II. La aplicación de la evaluación tendrá como fecha límite del martes 13 de abril al sábado 9 de mayo de 2026.
- III. La publicación de resultados de la evaluación de cada alumno beneficiado por este acuerdo será responsabilidad del comité evaluador respectivo y se entregará mediante un acta de acuerdo a la Dirección de Unidad Académica o a la Coordinación de Programa Académico del lunes 1 al sábado 6 de junio de 2026. La calificación de la evaluación a reportar deberá ser de acuerdo a la escala utilizada en el periodo de ingreso de cada uno de los alumnos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 7.

Los alumnos de licenciatura beneficiados por este acuerdo, en caso de no obtener calificación aprobatoria, no tendrán derecho al procedimiento de recuperación ni recurso, con derecho a solicitar un certificado parcial en la Dirección General de Administración Escolar.

Artículo 8.

El costo por concepto de regularización será de 10 UMAS por cada una de las asignaturas solicitadas.

Artículo 9.

El procedimiento para la solicitud y trámite del presente acuerdo será emitido y operado por la Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Administración Escolar en apego a los siguientes requerimientos:

- I. El área de control escolar de la Unidad Académica correspondiente, con base al acuerdo emitido por el Consejo Coordinador Académico, expedirá un oficio de regularización por cada solicitante que cumpla con los requerimientos establecidos del presente acuerdo, indicando las asignaturas que haya agotado y el tiempo para acreditarlas, las cuales se deberán cursar en los periodos ordinarios estipulados en el artículo 6 del presente acuerdo.
- II. La Coordinación de Programa Académico deberá otorgar un pre dictamen en el que determinará la distribución de las asignaturas a cursar en los periodos ordinarios estipulados en el artículo 6 del presente acuerdo.
- III. La Dirección General de Administración Escolar, previa revisión del oficio de regularización y del pre dictamen expedido por la unidad académica, evaluará la situación académica del alumno y, de ser procedente, autorizará el proceso de regularización correspondiente en las fechas establecidas en el artículo 6 del presente acuerdo.
- IV. Una vez cubierto el pago por concepto de regularización, el alumno deberá acudir a la Unidad Académica para informar sobre su regularización y solicitar las guías correspondientes de las asignaturas que se especifican en el dictamen que se entregó en la Dirección General de Administración Escolar.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 10.

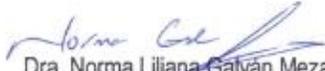
Cualquier caso no previsto en el presente acuerdo, será turnado a la Secretaría Académica para su revisión, resolución y dictamen.

Transitorio:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.

Dado en Tepic, Nayarit, Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los 14 catorce días del mes de julio de 2025 dos mil veinticinco.

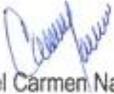
Consejo Coordinador Académico


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico


Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez
Secretario Técnico

Titulares del Secretariado Universitario


Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General


Mtra. María del Carmen Navarro Téllez
Secretaria Académica


Dr. Edgar Alberto Rivera Rivas
Secretario de Finanzas


Dra. Teresa Aide Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación



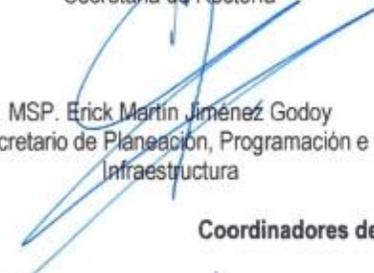
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO


Dra. Beatriz Quintero Hernández
Secretaria de Investigación y Posgrado


Mtro. Oscar Omar Verdín Cervantes
Secretario de Educación Media Superior


M.C. Gloria Machain Ibarra
Secretaria de Rectoría


Dra. Rosa Ruth Parra García
Secretaria de Administración


MSP. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura

Coordinadores de Áreas Académicas


Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula
Coordinador del Área Académica de Ciencias de la Salud


Dr. Javier Germán Rodríguez Carpena
Coordinador del Área Académica de Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras


Dr. David Miguel Ángel Acosta Cruz
Coordinador del Área Académica de Ciencias Sociales y Humanidades


Dra. María Francisca Yolanda Camacho González
Coordinadora del Área Académica de Ciencias Económico Administrativas


Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Coordinador del Área Académica Multidisciplinar







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

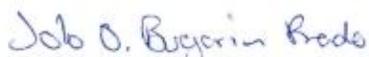
**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**


Q.F.B. Nestor Alzael Nieves Murillo
Consejero Director de la Unidad
Académica Preparatoria No.2, Santiago
Ixcuintla

Carolina Irantzu Uribe Granados
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad
Académica Preparatoria No. 6, Ixtlán del
Río

Mtro. Diego Alberto Aguilar Ventura
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías

Javier Carrillo Camacho
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías


Dr. Job Oswaldo Bugarín Prado
Consejero Director de la Unidad
Académica de Agricultura

Montserrat Elizabeth Rosales Hernández
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad
Académica de Medicina Veterinaria y
Zootecnia

Dr. Hiram Yossef Espinosa Hernández
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Medicina

Sandra Patricia Ibarra Rodríguez
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad
Académica de Medicina


Dra. María Celina Agraz López
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Turismo y Gastronomía

Jesús Alejandro Ponce Montoya
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Contaduría y Administración





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO


Mtra. Rosa Virginia Torres Hernández
Consejera Maestra de la Unidad
Académica de Educación y Humanidades

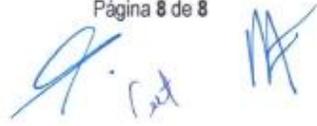
Leobardo Daniel Alcaraz Estrada
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Ciencias Sociales


L.M.I. José Francisco González Pérez
Consejero Director de la Unidad
Académica de Artes

Ramón Alejandro Ontiveros Sánchez
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Artes 

Job







**Universidad
Autónoma
de Nayarit**